

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Lenguas, Literaturas y Culturas, y sus Aplicaciones por la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universitat Politècnica de València
Centro/s	Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General Universitat Politècnica de València • Departamento de Lingüística Aplicada

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la



información contenida en la memoria:

- 1.3. Incluir como enlace a la normativa de permanencia de la Universitat de València, el que enlaza con el reglamento de los estudios de doctorado, ubicado dentro de la Escuela de doctorado de la universidad.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

## OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo; en el apartado de contexto, se usan formas verbales en futuro, cuando ya el programa se está impartiendo, también en el apartado de Colaboraciones se hace referencia a colaboraciones del 2012. En el criterio 3, los enlaces informativos no funcionan: el relativo al dossier de prensa, el relativo a la cámara de comercio de Valencia y a la carta de servicios de la Universitat de València para estudiantes con necesidades especiales. Se sugiere realizar una revisión general de la memoria y que se soliciten los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

## CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye el convenio de colaboración actualizado con la Universitat Politècnica de València.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye el convenio de colaboración actualizado entre la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València, que se firma en el año 2021.



### 1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Por otra parte, se han ampliado las lenguas del programa de Doctorado a castellano, valenciano e inglés.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza en el apartado de normativa de permanencia de la Universitat de València. Este enlace conduce a la normativa de depósito y lectura de la tesis de la Universitat de València. Se comprueba el enlace y funciona correctamente.

Respecto a esta normativa, se ha localizado en la página web de la escuela de doctorado de la UV

([www.uv.es/escoladoct/REGLAMENTOS/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Doctorado\\_cas.pdf](http://www.uv.es/escoladoct/REGLAMENTOS/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Doctorado_cas.pdf)) dentro del Reglamento de Estudios de Doctorado de la UV en su artículo 7, punto 2 y siguientes (aprobado en CdG de 10 de julio de 2018), que se incluyen los artículos relevantes respecto a la permanencia. Se recomienda indicar este enlace en referencia a la normativa de permanencia.

Según el convenio firmado entre las 2 universidades, en la estipulación 4, artículo 6 se indica: “6. Los/as estudiantes estarán sujetos a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero y a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas”, por ello se incluye el enlace que dirige a las normas de permanencia para cada una de las universidades participantes.

Asimismo, se han ampliado las lenguas de impartición del programa de castellano a castellano, valenciano e inglés.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como establecer que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verificación inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a



la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. La comisión académica seleccionará, cada tres años, los correspondientes a su programa de doctorado y el alumno con la supervisión del tutor, distribuirá su realización en los dos años. De las 12 ofertadas por la Escuela de Doctorado, se recomiendan para este programa de doctorado 8 de ellas: La redacción de artículos científicos; Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud; Habilidades de expresión y argumentación oral; La transferencia de los resultados de investigación.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

Al ser un programa interuniversitario, se incluye la información de las actividades transversales para cada una de las universidades participantes ya que los estudiantes cursarán las actividades en la universidad en donde realicen su matrícula.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 - Supervisión de tesis

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales.

También se incluye la normativa de la Universitat Politècnica de València en relación con la supervisión de las tesis.

Por otro lado, se incluye para las dos universidades el Documento de Compromiso Doctoral o documento de buenas prácticas.

Se indican las acciones que cuenta el programa para fomentar la dirección y codirección de tesis doctorales.

Respecto a la participación de expertos internacionales en la comisión de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de la tesis doctoral y en los tribunales de lectura de tesis se indica que se realizarán preferentemente cuando se trate de tesis con mención internacional. Cuando no se trate de una tesis con mención internacional, se podrá solicitar a la Comisión Académica la inclusión de expertos internacionales mediante un informe razonado del tutor, director y el doctorando de la tesis.

Se incluye un enlace a las normativas de cada una de las universidades en relación al Reglamento de los estudios de doctorado.

## 5.2 - Seguimiento del doctorando

### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado.

Se incluye la información sobre el seguimiento del doctorado de la Universitat Politècnica de València.

Se ha incluido la información sobre la composición de la comisión académica



interuniversitaria, además se especifica en el convenio (Estipulación Tercera.- ÓRGANOS RESPONSABLES).

Se incluye una previsión de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales.

### 5.3 - Normativa para la presentación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017). Se acepta.

También se incluye la información para la presentación y lectura de Tesis Doctoral en este apartado para la Universitat Politècnica de València, incluyen un enlace a esta normativa que funciona correctamente.

### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

#### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

De acuerdo con la información aportada, el programa de doctorado cuenta con un total de 127 profesores (no se tienen en cuenta los profesores en situación de emérito ni honorario) organizados en 3 equipos de investigación de la siguiente forma:

Al equipo 1 están adscritos 36 profesores de los que 29 tienen sexenio vivo.

Se presenta un proyecto de investigación competitivo, activo (finaliza en 2025) y cuyo IP pertenece al programa.

Al equipo 2 están adscritos 43 profesores de los que 29 tienen sexenio vivo.

Se presenta un proyecto de investigación competitivo, activo (diciembre de 2022) y cuyo IP



pertenece al programa.

Al equipo 3 están adscritos 48 profesores de los que 34 tienen sexenio vivo. Se presenta más de un proyecto, concretamente 6. Se presenta un proyecto de investigación competitivo, activo (2023) y cuyo IP pertenece al programa.

En resumen, el programa cuenta con un total de 127 profesores investigadores, de los cuales 92 tienen sexenio vivo, alcanzando un porcentaje del 72,44% de profesores con sexenio vivo superando el 60% exigible en la legislación vigente.

Respecto a los equipos de investigación, según se ha detallado, todos cuentan están vigentes, son competitivos y el IP identificado en cada proyecto pertenece al programa.

En relación con las publicaciones, se adjuntan 25 contribuciones científicas correspondientes al periodo 2018-2021. Se evalúa la calidad de las contribuciones aportadas, donde hay trabajos publicados en revistas SCOPUS (5Q1) y JCR (8Q1), y el resto en editoriales del SPI: 7 contribuciones son del equipo 1, publicadas todas en 2020: 3 en editoriales SPI (Q1), y 4 en revistas SCOPUS (1 Q2, 2 Q3 y 1 Q4); 8 son del equipo 2 publicadas entre 2018 y 2020: 5 en editoriales SPI (Q1), y 3 en revistas SCOPUS (Q1), y 10 contribuciones son del equipo 3, publicadas entre 2018 y 2021: 3 en editoriales SPI (Q1), 2 en revistas SCOPUS (Q1) y 5 en JCR (Q1) (comentarios 11 y 12). por ello su evaluación es satisfactoria y la distribución equilibrada por equipos.

Se adjunta información de 10 Tesis con sus contribuciones derivadas de las mismas. Su evaluación es satisfactoria - SCOPUS (2Q1, 1Q2, y 4Q3) y JCR (2Q1).

#### CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

##### 9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

##### 9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



---

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

